

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 29 Julio 1890)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

**Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

##### NEGOCIADO CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en Títulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

##### Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Gabriel Hen Guarte, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Jenaro Ramos Navarro, natural de Miguel Estévez, provincia de Toledo.

Idem Francisco Ramalla Provenso, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Rodríguez Rodríguez, natural de Caba, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Rodríguez Manso, natural de Santa Engracia, provincia de Burgos.

Idem Francisco Requena Zalueta, natural de Madrid.

Idem Vicente Serrano Martínez, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Idem Manuel Lostao Berdola, natu-

ral de Villanueva, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Polo Solar, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem José Pérez Espejo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan Quiles Cabrera, natural de Albóx, provincia de Almería.

Idem Juan Musuela Azcoaga, natural de Aramayona, provincia de Alava.

Idem Jaquín Otero Fernández, natural de Atena, provincia de Lugo.

##### Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Manuel Rodríguez Hermida, natural de Orense.

Idem Francisco Trepas Trojes, natural de Ger, provincia de Lérida.

##### Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Manuel Neira Incógnito, natural de Fornela, provincia de Lugo.

Idem Domingo Nieto Gallego, natural de Fiñana, provincia de Almería.

Idem Alfonso Granado Sandoval, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Idem Rafael Rodríguez Ramos, natural de Vila, provincia de Málaga.

Idem Antonio Ruiz Garrido, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Desiderio Sánchez Lubanes, natural de Cifuentes, provincia de Santa Clara.

Idem Tomás Torregrosa Huesca, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem José Pellón González, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Navarro Martínez, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

##### Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Vicente Romero Romea, natural de Madrid.

Idem Pedro Rigol Jorgé, natural de Nande, provincia de Lugo.

Idem Juan Rodríguez Expósito, natural de Madrid.

Idem Jorge Sorias Prado, natural de Madrid.

Idem Policarpo Sampedro Settienne, natural de Laguardia, provincia de Alava.

Idem Alejo Gómez Santa Cruz, na-

tural de Valdeavellano, provincia de Soria.

Idem Camacho García Vidal, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.

##### Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Antonio Rodríguez López, natural de Madrid.

Idem Juan López Jiménez, natural de Concha, provincia de Granada.

Idem Gregorio Rodríguez Fernández, natural de Pravia, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Forcada Selser, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Latorre Baena, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Selves Seller, natural de Callosa, provincia de Alicante.

Idem Juan Pedrero Alba, natural de Málaga.

Idem Ignacio Pedrales Olaya, natural de Oviedo.

Idem Rafael Surcaya Sarguella, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem Benito Perales Mivac, natural de Moraleja, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Vélez Pérez, natural de Alfaya, provincia de Granada.

##### Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia segundo Rafael Fauber Roque, natural de Llanca, provincia de Gerona.

Idem Jacinto Reguera Rodríguez, natural de Cusia, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Ramos López, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo.

Idem Marcos Rocandio Expósito, natural de Hunos, provincia de Navarra.

Idem Antonio Solanes Oliver, natural de Cavia, provincia de Oviedo.

Idem Marcelino Pérez Mata, natural de La Lama, provincia de León.

Idem Víctor Sánchez Fulgencio, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

##### Comandancia de la Guardia civil de Matanzas y Colón.

Guardia segundo Rafael Reina España, natural de Málaga.

Idem Vicente Senadell del Pozo, natural de Vega, provincia de Cuenca.

Idem Juan Pérez Puig, natural de Falagojen, provincia de Gerona.

Idem Vicente Pascual Sirrent, natural de Mubiro, provincia de Palencia.

Idem Jaime Tril Camadid, natural de Besalú, provincia de Gerona.

Idem Francisco Serrano Alegrete, natural de Mazaruga, provincia de Palencia.

Idem Ramón Bocal Fernández.

##### Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Santiago Rey Rey, natural de la Coruña.

Idem Baltasar Sanz Snobas, natural de Villabaños, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Suárez Baños, natural de Campos, provincia de la Coruña.

##### Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia segundo José Sancho Balada, natural de Quintacha, provincia de León.

##### Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia segundo Joaquín Tejera Martín, natural de Sevilla.

##### Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia segundo Julio Piquero González, natural de Madrid.

Idem Francisco Prieto Domínguez, natural de Santa Comba, provincia de Orense.

Idem Antonio Arce Díaz, natural de Castillo Pedrajo, provincia de Santander.

Idem Prudencio Torres Blanco, natural de Otero, provincia de Oviedo.

Comandante D. Manuel Santos Prieto.

Guardia segundo Pablo Ontiveros Rodríguez, natural de Torre de Don Miguel, provincia de Cáceres.

##### Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo Miguel Peris Ferrer, natural de Ondara, provincia de Alicante.

Idem Juan Ojeda Romero, natural de Ornacho, provincia de Granada.

##### Regimiento infantería del Rey.

Soldado Francisco Planells Mira, natural de Granilla, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Riera Moreno, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Bós Marqués.

Idem Blas Lamba Planas, natural de Zaragoza.

Idem Tomás Sanz Segundo, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem José López Incógnito, natural de Porada, provincia de Lugo.

Idem Ildefonso Ramcs Navarro, natural de Torregrosa, provincia de Canarias.

Idem Celestino Elías Expósito.

Idem Domingo Pazo Fernández, natural de Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Baldo Pérez, natural de San Pedro Iñoles, provincia de Lugo.

Idem Silverio Ijero Deogracias, natural de Daroca, provincia de Zaragoza.

Idem Bartolomé Guinea Fernández, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Idem Francisco García Expósito, natural de Palma, provincia de Canarias.

Idem Eusebio García González, natural de Escorbajosa, provincia de Avila.

Idem Cristóbal Cortés Mojosa, natural de Sahagún, provincia de Teruel.

Idem Nicolás Rodrigo Martínez, natural de Burgos.

Idem Salvador Algarra y Ramírez, natural de Aivas, provincia de Almería.

Idem Manuel Vázquez Barreiro, natural de Cumbreire, provincia de la Coruña.

Idem José Fernández Valle, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem José Rosas Ricano, natural de Benanor, provincia de Málaga.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado Angel Antón Gómez, natural de Santa María de Verdieudo, provincia de Pontevedra.

Idem Gabriel Forda Gasot, natural de Mogente, provincia de Valencia.

Idem Bonifacio León Lara, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Idem Camilo González Rodríguez, natural de Villar Boján, provincia de Lugo.

*Regimiento infantería de Tarragona.*

Soldado José Videll Ferrer, natural de Pallexa, provincia de Barcelona.

Idem Adrián Sort Magón, natural de Calí, provincia de Castellón.

Idem Matías Rodríguez Castellanos, natural de Monte de Cueva, provincia de Cuenca.

Idem Onofre Mercadell Babilonis, natural de Santa Eufemia, provincia de Palma.

Idem Luis Castro Baeza, natural de Madrid.

Idem Juan Amigo Pérez, natural de Molina del Rey, provincia de Barcelona.

*Regimiento infantería de Isabel II.*

Soldado Prudencio Corral Martín, natural de Madrid.

Madrid 18 de Julio de 1890.—El General Inspector, S. Valdés.

## Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 198.

*Sección de Fomento.—Minas.*

D. José Vera García, cual Presidente de la Compañía minera «Santa María», domiciliada en Mazarrón, dueña de la mina titulada *San José*, sita en término de la ciudad de Lorca, cabeza del Pulpito, diputación de la Carrasquilla, ha presentado en 23 del corriente, acompañada de la oportuna Memoria y plano facultativo por duplicado, instancia en solicitud de que se expropie la superficie de dicha mina, que se considera necesaria para la explotación de aquella mina, manifestando que la parte de superficie cuya expropiación pide es la que dice poseer D. Juan Bautista Llamas, vecino de Lorca, con quien la Sociedad no ha podido venir á un acuerdo.

Y para los efectos de la declaración de utilidad pública de dicha expropiación y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 43 de la ley de 10 de Enero de 1879, he dispuesto se haga pública esta pretensión por medio del presente anuncio, á fin de que en el término de diez días se presenten las reclamaciones oportunas.

Murcia 26 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 209.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

*Expropiación.—Cieza.*

En el expediente adicional al de expropiación en Cieza, de los terrenos que han de ser ocupados por el trozo segundo de la sección de carretera de Cieza á Mula, en la de tercer orden de Cieza á Mazarrón, que se refiere á una finca atribuida particularmente como de propiedad de D. Francisco Pérez y Compañía, de la que no se presentó título inscrito y no resulta amillarada á nombre de dicho señor:

Considerando que no se entabló recurso alguno contra la providencia inserta en el *Boletín oficial* del 7 de Mayo último, declarando la necesidad de la ocupación del inmueble, dejando consentida la representación del Ministerio Fiscal; he acordado, que por éste, en el término de ocho días, nombre perito que reúna las condiciones legales para fijar la parte expropiable de la finca, así como su valoración, según determina el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879, entendiéndose por Ministerio de la ley que, el nombramiento que recaiga en persona que no reúna las condiciones exigidas por el art. 21 de aquella y Real decreto de 4 de Julio de 1881, ó si no designan perito en el plazo fijado, es que está conforme con que le represente el perito de la Administración.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos legales.

Murcia 26 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 210.

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

*Expropiación.—Lorca.*

En 3 de Mayo último se remitieron al Alcalde de Lorca para entregar á los herederos de D. José Musso Fontes las hojas de aprecio de las fincas señaladas en la relación con los números 4, ofreciendo la Administración 48 pesetas y 41 céntimos; por la número 5 37'66; por la núm. 6 32'96; por la núm. 7 21'63; por la núm. 8 21'01; por la núm. 9 54'07; por la núm. 10 20'81; por la núm. 11 338'78; por la núm. 12 134'72; por la núm. 14 283'26; por la núm. 15 185'91; por la núm. 16 75'73; por la núm. 17 137'69, y por la núm. 18 se le ofrecen 194'21; cuyas parcelas de terreno se les expropian en el término municipal de Lorca para construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorca; y habiendo manifestado la Alcaldía en 10 del actual que dichos herederos de D. José Musso Fontes no son vecinos de aquella ciudad, y tales terratenientes son D. José Musso Moreno, vecindado en Cahegín; D.<sup>a</sup> Antonia, D.<sup>a</sup> María de la Concepción y D. Manuel Musso Moreno, en Madrid, calle de la Estrella número 20; D.<sup>a</sup> Juana Musso Moreno, en la misma Corte, calle de Hernán Cortés núm. 3, y la viuda del Sr. Musso doña Carmen Tagle, en la misma Corte, calle del Barquillo núm. 15; he acordado que en el término de tercer día recojan los interesados ó sus representantes legales de este Gobierno las mencionadas hojas de aprecio, toda vez que están obligados á tener en Lorca un apoderado en forma con quien se entiendan las notificaciones, quedando cumplido el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 42 del reglamento de 13 de Junio de 1879 con la publicación debida y notificación al Síndico del Ayuntamiento, según el mismo expresa.

Al efecto, por no constar si tienen en Lorca representante legal, se les fija además el plazo de quince días, para que verifiquen la designación de apoderado en forma, si no lo tuviesen, según determina el art. 39 del reglamento citado, con quien se entiendan las notificaciones; en el concepto de que, si transcurrido el plazo señalado no lo nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 26 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 211.

*Sección de Fomento.—Puertos.*  
*La Unión.*

Por el término de treinta días queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil el proyecto de unos muelles embarcaderos de madera que la Compañía de Portmán pretende establecer para el embarque de minerales de hierro en la bahía del mismo nombre, término de La Unión, durante cuyo plazo pueden presentarse las objeciones ó reclamaciones de que trata el art. 3.<sup>o</sup> de la instrucción de 20 de Agosto de 1883.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta se inserta en este periódico oficial.

Murcia 28 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

## Quinta sección.

Número 219.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 1.<sup>o</sup> de Agosto, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas en la forma siguiente:

Día 4.<sup>o</sup>—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.<sup>o</sup>—Montepío militar y montepío civil.

Día 4.<sup>o</sup>—Remuneratorias y excluidas.

Día 5.<sup>o</sup>—Jubilados y cesantes.

Día 6.<sup>o</sup>—Todas las clases sin distinción.

Día 7.<sup>o</sup>—Retenciones.

Murcia 30 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## Sexta sección.

Número 216.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FUENTE-ÁLAMO

Don Antonio Olivares Pagán, Alcalde constitucional de la villa de Fuente-álamo,

Hace saber: Que terminadas las listas de contribuyentes vecinos de este término municipal y designado el número de Vocales que cada sección representa para el sorteo de la Junta municipal de asociados que ha de funcionar con el Ayuntamiento en el corriente año económico, en armonía con lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público por término de ocho días, á los efectos que previene el art. 67 de dicha ley.

Fuente-álamo 28 de Julio de 1890.—Antonio Olivares.

FERROCARRIL DE LORCA A GRANADA  
Y AGUILAS

La Compañía concesionaria de los ferrocarriles de Murcia á Granada por Lorca y Aguilas, tiene el honor de anunciar al público que desde el día 20 del mes corriente, recibe en sus Estaciones, pasajeros y mercancías para ser transportados por su línea.

Durante la temporada de baños, esta Compañía expende billetes de ida y vuelta á precios reducidos, entre las Estaciones de Lorca y Aguilas.

# INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Julio.

Día 1.<sup>o</sup>—Núm. 1.<sup>o</sup>

Primera sección.—Condiciones por

las que se subastará la conducción de 547 postes telegráficos con destino á la línea de Cartagena á Totana.

Segunda sección.—Circular prohibiendo la traslación de cadáveres de unos Cementerios á otros.

—Decreto declarando fenecido el expediente de registro para la mina «La Traición».



**Día 18.—Núm. 16.**

*Primera seccion.*—Reglamento provisional del procedimiento administrativo que se ha de observar en la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobernador á los Alcaldes, para que expongan al público las listas de los electores con arreglo á la nueva ley.

*Cuarta seccion.*—Aviso á D. Rufino Sáez Pérez, para que se presente en el cuartel de San Leandro de esta ciudad.

—Anuncio de subasta para la construcción de prendas de vestuario y equipo con destino á la Comandancia de Carabineros de Murcia.

—Idem de id. para el acarreo y transporte de pólvora desde la Nora á la Estación de Alcantarilla.

*Quinta seccion.*—Circular de la Delegación de Hacienda transcribiendo el art. 22 de la ley de Presupuestos para este año, que trata del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

*Sexta seccion.*—Subasta de una finca embargada por la Alcaldía de Pacheco á D. Antonio Vallejo Pardo.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en el mes de Junio último.

*Octava seccion.*—Requisitorias: de la Audiencia de Huércal-Overa llamando á Benito Fernández Plá; del Juzgado de Hellín encargando la busca y captura de la persona en cuyo poder se encuentre una yegua robada en la «Cañada de Vicente»; del de Mula llamando á Francisco Martínez López y á los herederos de D. Enrique Santos Rosas, y encargando la busca de un macho mular robado á Juan Jiménez Hermosilla.

**Día 19.—Núm. 17.**

*Primera seccion.*—Conclusión del reglamento provisional del procedimiento administrativo que se ha de observar en la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Segunda seccion.*—Anuncio de la toma de posesión del nuevo Gobernador.

—Anuncios de las instancias de D. Rafael Bueno Martínez, D. Jesuaido Golf y Soriano y D. Luis Benavente Blaya, solicitando, el primero 18 pertenencias para la mina «San Manuel», 49 para la «San Rafael» y 12 para la «Santa Catalina»; el segundo 6 para la «El Desengaño» y 12 para «La Lucha», y el tercero 19 para la «Ciento dos».

*Cuarta seccion.*—Edicto para que se presente en el cuartel de San Leandro de esta ciudad el soldado licenciado Juan Gubiero Carrilero.

*Quinta seccion.*—Anuncio de haberse declarado el abandono de varias cajas de géneros, por la Aduana de Cartagena.

*Sexta seccion.*—Edictos de la Alcaldía de Murcia, sobre exposición de la relación de varios arbitrios.

—Edicto de la de Alhama, sobre formación de la Junta municipal.

*Octava seccion.*—Sentencia del Juzgado de Caravaca, contra el Excelentísimo Sr. D. Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, sobre cobro de cantidad.

—Citación por el Juzgado de la Catedral á Pedro Jiménez, y por el de San Juan á Ceferino Nicolás Navarro y Alfonso Gutiérrez Torres.

—Requisitoria de la Audiencia de Cartagena, llamando á Francisco Almela Medina.

**Día 20.—Núm. 18.**

*Primera seccion.*—Circular referente á la cobranza de los abonados de Cuba sujetos á conversión.

—Real orden circular é indicador para las operaciones del Censo electoral.

*Tercera seccion.*—Anuncio de oposición para proveer varias becas en la Universidad literaria de Salamanca.

*Cuarta seccion.*—Edictos sacando á subasta el usufructo de las almadrabas «Isla Tabarca» y «Rincón de Albir», en Alicante.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en el mes de Junio último.

**Día 22.—Núm. 19.**

*Primera seccion.*—Real orden sobre compra-ventas ó redenciones de Bienes Nacionales.

—Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, dando á conocer la regla invariable de su conducta.

—Reglamento general que ha de observarse en el procedimiento administrativo del Ministerio de Estado.

*Segunda seccion.*—Anuncios de las instancias de D. Mariano Medina Badino, D. Emilio Abadía y Cabronero, D. Rafael Cachá y Cano y D. Rafael Bueno Martínez, solicitando, el primero 20 pertenencias para la mina «San Mariano»; el segundo 16 para la «Margarita»; el tercero 12 para la «Segunda Necesaria» y 12 para la «Tres Amigos», y el cuarto 12 para la «Londres» y 24 para la «Paris».

*Sexta seccion.*—Edictos de la Alcaldía de Murcia, sobre exposición de la relación de carruajes destinados á servicio particular, y sacando á subasta varias fincas embargadas.

—Edicto de la de Abanilla, sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Anuncio de subasta de los consumos de Beniel.

*Octava seccion.*—Subasta de una finca por el Juzgado de Caravaca, contra D. Wenceslao Rodríguez y Sánchez.

—Idem de varios bienes por el de Totana, contra Carlos Cánovas Díaz.

**Día 23.—Núm. 20.**

*Primera seccion.*—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica.

—Conclusión del reglamento general que ha de observarse en el procedimiento administrativo del Ministerio de Estado.

—Reglamento provisional de procedimiento administrativo para el Ministerio de Marina.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobernador á los Ayuntamientos, para que ingresen las cantidades que adeudan á la Diputación provincial.

—Anuncio invitando á los propietarios de fincas urbanas de esta ciudad, para que presenten proposiciones de arriendo de una casa en condiciones para las oficinas de Telégrafos de esta capital.

*Quinta seccion.*—Relación de los cupos de consumos que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia.

**Día 24.—Núm. 21.**

*Primera seccion.*—Ley disponiendo que la renovación bienal de las Diputaciones provinciales tenga lugar el día 7 de Diciembre próximo.

—Circular para que los pueblos interesados puedan reclamar la continuación de alguna de las actuales Audiencias.

—Anuncios de hallarse vacante en la Universidad Central la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica; en la Universidad de Sevilla la de Ampliación de la Física experimental, y en la de Santiago la de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

*Segunda seccion.*—Anuncio de haberse remitido á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Lorenzo y Pérez de los Cobos y otros vecinos de Yecla.

—Circular recomendando la busca y captura de José Alemán Gomis, de Alcantarilla.

—Anuncios de las instancias de don José Franco Hernández, D. Doroteo Martínez Arnaldos, D. Juan Alfonso Martínez Romero, D. Pablo Nogués Santamaría, D. Roque González Ruiz, D. Antonio García Jiménez y D. Bautista Martínez Hellín, solicitando, el primero 15 pertenencias para la mina «San Jacinto»; el segundo seis para «La Beata Margarita»; el tercero 15 para la «Esperanza»; el cuarto 16 para la «Matilde»; el quinto 12 para la «Galeno»; el sexto 12 para la «Antúnez»; y el séptimo 12 para la «San Ricardo».

*Quinta seccion.*—Anuncio de la Ad-

ministración de Contribuciones sobre expendición de cédulas personales.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Campos, sobre exposición del repartimiento de consumos.

—Idem de la de Lorquí, del repartimiento de la contribución territorial.

—Edictos de las de Ojós, Pinatar, Aguilas, Campos y Cehegín, de las listas electorales.

—Anuncio de subasta de los consumos de Abanilla.

—Idem de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Co-tillas.

*Octava seccion.*—Requisitorias: del Juzgado de Cartagena llamando á Antonia Valero Roselló, y del de la Catedral á cuantas personas puedan dar razón del cadáver de un joven encontrado en el azud de San Francisco del río Segura.

—Subasta de varias fincas por el Juzgado de Lorca, contra D.<sup>a</sup> Concepción Porlán Dubois, D. Ignacio Juan Herrero y D. Ildefonso Juan Herrero, hoy sus hijos D.<sup>a</sup> Remedios y D. Ildefonso Juan Berenguer.

**Día 25.—Núm. 22.**

*Primera seccion.*—Reglamento de procedimiento administrativo para las dependencias del Ministerio de la Guerra.

*Cuarta seccion.*—Anuncio de subasta del usufructo de la almadraba de «Escombreras».

*Quinta seccion.*—Relación rectificadora de los cupos de consumos que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia.

—Anuncio del Banco de España, de haberse extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 33, expedido á favor de D. Juan Marina y Vega.

*Sexta seccion.*—Edictos de la Alcaldía de Murcia, sobre exposición de la relación de los establecimientos de venta de artículos de comer, beber y arder, y sacando á subasta varias fincas embargadas.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Lorca, sobre robo de un macho y un caballo.

—Edictos de las Audiencias de Lorca y Murcia, para que los interesados en la continuación de estos Tribunales, puedan elevar expediente al Ministerio.

—Subasta de varias fincas por el Juzgado de Cieza, contra D. Francisco Fernández Parra.

**Día 26.—Núm. 23.**

*Primera seccion.*—Circular recomendando á los Jueces el mayor celo en la parte con que han de contribuir á los trabajos electorales.

—Continuación del reglamento de procedimiento administrativo para las dependencias del Ministerio de la Guerra.

*Tercera seccion.*—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Agosto.

*Cuarta seccion.*—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

*Sexta seccion.*—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

*Octava seccion.*—Requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando á Isabel Navarro, Serafín Mínguez y un tal Federico, escribiente del Arsenal.

**Día 27.—Núm. 24.**

*Primera seccion.*—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Lérida y el Juez de Sort.

—Real orden circular sobre constitución de las Juntas provinciales del Censo electoral.

—Conclusión del reglamento de procedimiento administrativo para las dependencias del Ministerio de la Guerra.

*Cuarta seccion.*—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Anuncio de subasta del usufructo de la almadraba de «Escombreras».

—Concurso en Cartagena el 1.<sup>o</sup> de Septiembre para el suministro de materiales para las obras de la Comandancia de Ingenieros de dicha ciudad.

*Sexta seccion.*—Edictos de las Alcaldías de Fortuna y Alguazas, sobre exposición de listas electorales.

—Edicto de la de Albudeite, sobre el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto.

—Edictos de las de Mazarrón y Moratalla, sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Acta sobre la tarifa de arbitrios extraordinarios en Aguilas.

**Día 29.—Núm. 25.**

*Segunda seccion.*—Telegrama del Mayor Domo Mayor de Palacio, en contestación á la felicitación elevada á S. M. la Reina, por el Gobierno de esta provincia.

—Citación á la Diputación provincial para celebrar sesión el 6 de Agosto.

—Anuncio de haberse solicitado por D. Miguel Zapata, vecino de La Unión, la construcción de trece muelles embarcaderos de madera en la bahía de Portmán.

—Edicto del Gobierno civil sobre expropiación forzosa para la construcción de la carretera de Caravaca á Aguilas por Lorca.

—Anuncio de la instancia de don Pablo Nogués, para que se expropie la superficie de la mina «Hayti» y su demasia.

—Relación de las operaciones facultativas mineras que se practicarán por el personal de esta Jefatura desde el día 2 al 25 de Agosto.

*Cuarta seccion.*—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

*Octava seccion.*—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Abanilla, contra los herederos de José Ribera Marco.

**Día 30.—Núm. 26.**

*Primera seccion.*—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Palencia y el Juez de Carrión de los Condes.

*Tercera seccion.*—Resumen general de los ingresos y gastos autorizados en los presupuestos refundidos de los Ayuntamientos de esta provincia.

—Precio medio que se fija á los suministros hechos á la tropa de los pueblos de esta provincia en el mes de Junio último.

*Quinta seccion.*—Edicto de hallarse expuesto en esta ciudad el repartimiento de la contribución territorial.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Murcia, sobre exposición de la relación de las canales existentes en las casas de esta ciudad.

—Anuncio de subasta para adquirir por concurso la parte metálica, cubierta y costado de dos tinglados-almacenes montados sobre el muelle de Alfonso XII de Cartagena.

*Octava seccion.*—Edictos de las Audiencias de Albacete y Cartagena, para que los interesados en la continuación de estos Tribunales, puedan elevar expediente al Ministerio.

**Día 31.—Núm. 27.**

*Primera seccion.*—Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, cuyos ajustes se han recibido en la Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

*Segunda seccion.*—Anuncio de la instancia de D. José Vera García, para que se expropie la superficie de la mina «San José».

—Edictos del Gobierno civil sobre expropiación de terrenos para la construcción de los trozos segundos de las carreteras de Cieza á Mula y de Caravaca á Aguilas por Lorca.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de trece muelles embarcaderos de madera en la bahía de Portmán.

*Quinta seccion.*—Días señalados para pago á las clases pasivas.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Fuente-álamo, sobre exposición de listas electorales.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.